



ELECCIONES
CONSEJO ESCOLAR
(RENOVACIÓN DEL SECTOR DE
ALUMNADO)
CURSO 19-20

¿NOS INTERESA?



- Es el único órgano del centro en el que está **representado el alumnado** como colectivo.
- Se tratan **todos los temas** que afectan a la vida del instituto. Por tanto, se puede obtener información y se pueden hacer aportaciones sobre todos ellos.
- Dentro del orden del día, siempre hay un punto de **“Ruegos y preguntas”**. Aunque los temas que se traten puede parecer que no nos interesen mucho, siempre podemos pedir que se traten los que de verdad nos interesen.

SECTOR DE ALUMNOS



- Se celebran **elecciones cada año**, durante el mes de noviembre.
- Puede haber hasta **cuatro representantes** de los alumnos.
- Los elegidos se **incorporan al Consejo** a finales de noviembre o principio de diciembre y dejan de pertenecer al mismo tras las elecciones del curso siguiente.

SECTOR DE ALUMNOS



- Es el único órgano del centro al que pertenece el alumnado.
- Puede ser elegido **cualquier alumno de cualquier curso.**
- Su **voto vale igual** que el de cualquier otro miembro del consejo (*excepto para el proceso de selección del director -no pueden participar los alumnos de 1º y 2º de ESO-*)



- Evaluar los proyectos y las **Normas de Organización y Funcionamiento** del centro (NOF)
- Evaluar (no aprobar) la **Programación General Anual** del Centro (PGA)
- Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas (con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica y disposiciones que se desarrollen)



- Participar en la selección del director del centro (en los términos que la presente Ley Orgánica establece)
- Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo.
- En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.



- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- Cuando las medidas disciplinarias adoptadas correspondan a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y, en su caso, proponer las medidas oportunas.



- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar sobre la obtención de recursos complementarios.



- Informar sobre las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, y con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO (y6)



- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Cualquier otra que le sea atribuida por la Administración educativa.

FUNCIONAMIENTO



- Las reuniones del consejo escolar se celebran en el día, y con el horario, que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.
- **En general, se celebran por la tarde**, salvo cuando son breves o urgentes (En este caso, se suelen celebrar en el recreo)
- El curso pasado se celebraron 6 reuniones.

FUNCIONAMIENTO



- Se intenta mandar a los miembros del consejo escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria, el orden del día y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, de aprobación.
- A veces, se hacen convocatorias extraordinarias, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

FUNCIONAMIENTO



- Se reúne, al menos, una vez al trimestre. Aparte se puede reunir:
 - Cuando lo convoque el director.
 - Cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

- Generalmente se convoca por correo electrónico o se da la convocatoria en propia mano



CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

El próximo 28 de noviembre

**(Previa renovación de los representantes de los
alumnos tras proceso de elecciones)**

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR



- 4 representantes del alumnado
- 3 representantes de las familias
- 1 representante del Ayuntamiento
- 1 representante del personal de administración y servicios
- 7 representantes del profesorado
- Jefe de Estudios, Secretaria (con voz pero sin voto) y Director

- CUATRO REPRESENTANTES
- DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO
- SE RENUEVAN (**ELECCIÓN**) CADA CURSO

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS



- El día 18 de octubre se publica el **CENSO** (formado por todos los alumnos del centro)
- Las **candidaturas** se presentan en Secretaría
- **PLAZO:** del 24 de octubre al 8 de noviembre

PUBLICACIÓN CANDIDATOS



□ Lista Provisional:
11 de noviembre

□ Lista Definitiva:
15 de noviembre

- El 19 de noviembre

- En horario de clase

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS



- Tanto de electos como de suplentes:
 - El 21 de noviembre
 - Primera reunión (Constitución):
jueves 28 de noviembre



¡¡PARTICIPA!!

¡¡POR TU INTERÉS!!